



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

RESOLUCION N° 378
12 JUL 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION N° 277 DE MAYO 18 DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE AVALAN NOVEDADES DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA,

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el Art. 91 de la Ley 136, el artículo 315 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO

Que el literal D numeral 1 del Art. 91 de la Ley 136 de 1994 faculta al Alcalde Municipal a dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios de su cargo.

Que de acuerdo al Manual Operativo del Programa, El Decreto 3771 de 2007 mediante Resolución 277 de mayo dieciocho (18) de dos mil doce (2012), se hizo necesario retirar al beneficiario **JACINTO RIVERA RIVERA** (QPD), por cuanto se configuró una de las causales establecidas para la pérdida de derecho al subsidio PPSAM, como es la muerte del beneficiario.

Que observado el acto administrativo Resolución No 277 de mayo dieciocho (18) de dos mil doce (2012), y copia del Certificado de Defunción No 70458326-5, se observa que el nombre y número del beneficiario a retirar por error involuntario han sido digitados de forma errónea, siendo necesario realizar su corrección a fin de llevar a buen término el retiro correspondiente del Programa de Protección Social Adulto Mayor – PPSAM.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Artículo primero de la Resolución 277 de mayo dieciocho (18) de dos mil doce (2012), aclarando el nombre y número de identificación del beneficiario siendo el correcto **JACINTO RIVERA RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.011.844.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia al Consorcio Prosperar para los fines legales pertinentes

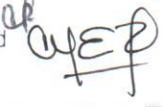
ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cajicá, a los 12 JUL 2012


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE

Proyectó y elaboró: Juliana Sánchez Fagua. Programa Adulto Mayor
Revisó: Pilar Cuervo. Profesional Universitario.
Aprobó: Diana Bastidas. Directora Local de Salud


Progreso con Responsabilidad Social



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ
DESPACHO MUNICIPAL

RESOLUCION N° 378

12 JUL 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION N° 277 DE MAYO 18 DE 2012 POR MEDIO DE LA CUAL SE AVALAN NOVEDADES DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA,

En uso de sus facultades legales y constitucionales y en especial las conferidas por el Art. 91 de la Ley 136, el artículo 315 de la Constitución Política y

CONSIDERANDO

Que el literal D numeral 1 del Art. 91 de la Ley 136 de 1994 faculta al Alcalde Municipal a dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios de su cargo.

Que de acuerdo al Manual Operativo del Programa, El Decreto 3771 de 2007 mediante Resolución 277 de mayo dieciocho (18) de dos mil doce (2012), se hizo necesario retirar al beneficiario **JACINTO RIVERA RIVERA** (QPD), por cuanto se configuró una de las causales establecidas para la pérdida de derecho al subsidio PPSAM, como es la muerte del beneficiario.

Que observado el acto administrativo Resolución No 277 de mayo dieciocho (18) de dos mil doce (2012), y copia del Certificado de Defunción No 70458326-5, se observa que el nombre y número del beneficiario a retirar por error involuntario han sido digitados de forma errónea, siendo necesario realizar su corrección a fin de llevar a buen término el retiro correspondiente del Programa de Protección Social Adulto Mayor – PPSAM.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Artículo primero de la Resolución 277 de mayo dieciocho (18) de dos mil doce (2012), aclarando el nombre y número de identificación del beneficiario siendo el correcto **JACINTO RIVERA RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No 3.011.844.

ARTICULO SEGUNDO: Remítase copia al Consorcio Prosperar para los fines legales pertinentes

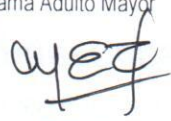
ARTICULO TERCERO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la presente resolución, de acuerdo con el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cajicá, a los 12 JUL 2012


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
ALCALDE

Proyectó y elaboró: Juliana Sánchez Fagua. Programa Adulto Mayor
Revisó: Pilar Cuervo. Profesional Universitario.
Aprobó: Diana Bastidas. Directora Local de Salud


Progreso con Responsabilidad Social